



## **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

# **PLAN MULTISECTORIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL DIAGNOSTICO SOCIO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO NAPO**

**IQUITOS – PERU**

**2012**

## **CONTENIDO**

- I. PRESENTACION**
- II. MARCO LEGAL**
- III.- AMBITO DE DESARROLLO DEL PLAN**
- IV.- OBJETIVOS**
- V.- ZONAS DE MUESTREO**
- VI.- METODOLOGIA**
- VII.- PRESUPUESTO**
- VIII.- CRONOGRAMA**
- IX CONCLUSIONES**
- X.- RECOMENDACIONES**

## **I. PRESENTACION**

El presente documento nace a partir del encargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, hacia la ONG NCI en el marco del convenio interinstitucional celebrado entre el GOREL y la precitada entidad cooperante a efecto de realizar el estudio del Impacto Socio Ambiental de la Minería aluvial en la Cuenca Alta y Media del río Napo.

De acuerdo a los resultados obtenidos del mencionado estudio se determinan recomendaciones que es imperativo su implementación a efecto de cautelar la salud de las poblaciones establecidas en dichas zonas.

El GOREL a través de la GRRRNNGMA, como Autoridad Ambiental Regional en coordinación con las diferentes instituciones públicas y privadas, como la Autoridad Local del Agua – ALA, NCI, DAR, entre otros, ha elaborado un plan multisectorial de implementación de recomendaciones del diagnóstico socio ambiental de la cuenca del río Napo.

Considerándose que, actualmente las evaluaciones de riesgo ambiental constituyen una necesidad técnica, la misma que es requerida por las autoridades sectoriales, para estimar los posibles daños ambientales que pudieran generarse por diversos factores de origen antrópicos y natural. La normatividad peruana está armonizada con la legislación nacional e internacional, en la que contempla nuevos escenarios para los sectores productivos, con implicancia del uso de sustancias químicas.

En este sentido a fin de propender el desarrollo sostenible a nuestra región se hace necesario articular el componente económico, social y ambiental, indispensables para asegurar la paz social.

## **II- MARCO LEGAL**

Constitución Política del Perú (Pub. 31/10/1993).

Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos (Pub. 30/03/2009).

Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Pub. 05/03/2009).

Ley N° 29243 – Ley que modifica la Ley N° 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental (Pub. 14/06/2008).

Ley N° 29134 - Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos (Prom. 30/10/2007).

Ley N° 28804 - Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental (Prom. 20/07/2006).

Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente (Prom. 15/10/2005).

Ley N° 28551 - Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia (Prom. 17/06/2005).

Ley N° 28526 – Ley que modifica Art. 5º, 6º, 7º y 8º, primera disposición complementaria y final de la Ley 28271 – ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera, añade tercera disposición complementaria y final (Pub. 25/05/2005).

Ley N° 28271 – Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera, añade tercera disposición complementaria y final (Prom. 06/07/2004).

Ley N° 28256 – Ley que regula el transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (Pub. 19/06/2004).

Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Pub. 08/06/2004).

Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (Publ. 18/11/2002).

Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional del Impacto Ambiental (Pub. 23/04/2001).

Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos (Pub. 21/07/2000).

Ley N° 27308 – Ley Forestal y Fauna Silvestre (Prom. 15/07/2000).

Ley N° 27104 - Ley de prevención de riesgos derivados del uso de la biotecnología (Pub. 12/05/1999).

Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Pub. 04/07/1997).

Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Pub. 26/06/1997).

Ley N° 26786 - Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades (Pub.13/05/1997).

Decreto Legislativo N° 1078 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Pub. 28/06/2008).

Decreto Legislativo N° 1055 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (Pub. 27/06/2008).

Decreto Legislativo N° 1013 – Ley que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (Pub. 14/05/2008).

Decreto Legislativo N° 735 - Modifican varios artículos del Decreto Ley N° 19338 (Prom. 12/11/1991).

Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca (Pub. 22/12/92).

Resolución Legislativa N° 26234 – Aprueban convenio de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (Prom. 13/10/98).

### III. AMBITO DE DESARROLLO DEL PLAN

La implementación del mencionado plan se desarrollara en la cuenca alta y media del rio Napo.

### IV.- OBJETIVO

#### A) OBJETIVO GENERAL

Evaluar, identificar e implementar acciones que permitan cautelar la salud de la población que habitan en la cuenca del rio Napo.

#### B) OBJETIVOS ESPECIFICOS

Evaluar la calidad, de aguas, suelo y sedimento, peces y personas que habitan en las zonas priorizadas de la Cuenca del río Napo, determinando los niveles de contaminación por actividades antropicas.

Identificar factores y/o causas que afectan negativamente, a la flora, fauna silvestre, agua, suelo y en humanos.

Implementar medidas preventivas a efecto de cautelar la salud de los pobladores de dicho sector.

### V. ZONAS DE MUESTREO

La toma de muestras tanto de **aguas superficiales, sedimentos y suelo y tejidos de peces**, se han definido a lo largo de toda la cuenca, incluyendo algunas cochas o lagunas que son proveedoras de pescado a las poblaciones asentadas en el entorno. Se recogerán muestras de agua en ciertos tramos o zonas del río Napo y en algunas zonas donde la población se abastece de agua. Las zonas generales de muestreo, se determinaran teniendo en cuenta la de mayor densidad poblacional, en el tramo alto, media y baja de la cuenca.

Cuadro No. 01: Zonas de Muestreo

No.	ZONA DE MUESTREO
1	Rango Isla
2	San Jorge
3	San Rafael
4	San Fernando

- Por cada zona de muestreo se tomarán 03 muestras que serán de agua, peces, suelo y/ sedimento, adicionalmente se tomarán muestras en humanos para el correspondiente análisis toxicológico.
- En 04 puntos distintos de cuerpos de agua se realizarán labores de captura de peces, priorizando para su análisis las especies de mayor consumo de la población.
- Para el análisis toxicológico se sugiere la intervención de los especialistas del instituto nacional de salud previa coordinación, o con fondos de la DAIS Loreto.

## VI. METODOLOGIA

Con la finalidad de implementar el presente plan, se presenta las propuestas de los siguientes sectores:

- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente realizará la Evaluación de pasivos ambientales en los lugares predeterminados, derivados de las actividades económicas antropicas, en la Cuenca del Río Napo, cuya valoración asciende a un monto total de S/. 349,031.19. (Anexo 01).
- La Dirección Regional de la Producción implementará la Construcción y Reactivación de Infraestructura Piscícola e Implementación de Programas de Educación y Capacitación en Alternativas al Consumo de Pescado en Comunidades Rurales de la Cuenca del Río Napo, cuya valoración asciende a un monto total de S/. 122,405.00. (Anexo 02).
- La Dirección Regional de Salud ejecutará Taller Sanitario Ambiental e Intoxicación por Metales Pesados en la Cuenca del Río Napo, cuya valoración asciende a un monto total de S/. 15,000.00. (Anexo 03).
- La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, implementará SISTEMA MI AGUA y la Instalación de Pozos Artesianos, cuya valoración asciende a un monto total de S/. 11,172.00 y 104,315.23. (Anexo 04).
- El Programa Regional de Manejo de Flora y Fauna Silvestre, implementará un Programa de Análisis de la Deforestación y Reforestación de 1,000 Ha de Áreas Forestales en la Cuenca del Río Napo, Provincia de Maynas, Región Loreto, cuya valoración asciende a un monto de S/. 96,410 y S/. 1'148,260.00. (Anexo 05).
- La Autoridad Local del Agua, realizará el Inventario de Aguas Subterráneas, cuya valoración asciende a un monto de S/. 70,102.35. (Anexo 06).
- La Dirección Regional de Energía y Minas, realizará el *Plan Regional de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, Metálica y no Metálica en la Región Loreto, Orientación, Capacitación y Fiscalización*, cuya valoración asciende a un monto de S/. 132,100.00.

## VII.- PRESUPUESTO

Entidad / Sector	Actividades	Costo (S/)
GRRNN Y GMA	Recojo de Muestra de Agua, Suelo, Sedimento y Peces.	S/. 315,634.19
	Hospedaje y Alimentación (10 Pers).	S/. 14,800.00
	Combustibles y Carburantes.	S/. 9,546.00
	Materiales de Consumo.	S/. 961.00
	Alimentos de Consumo Humano.	S/. 2,000.00
	Transporte.	S/. 9,090.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 349,031.19</b>
DIREPRO	Construcción de Estanques	S/. 122,405.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 122,405.00</b>
DIRESA	Sensibilizar y Capacitación y Atención a Personas	S/. 15,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 15,000.00</b>
DESA	Sistema Mi Agua	S/. 11,172.00
	Construcción de Pozos artesianos	S/. 104,315.23
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 115,487.23</b>
PRMFFS	Deforestación	S/. 96,410.00
	Reforestación	S/. 1'148,260.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 1'244,670.00</b>
ALA	Inventario de Aguas Subterráneas	S/. 70,102.35
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 70,102.35</b>
DREM	<i>Plan Regional de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, Metálica y no Metálica en la Región Loreto, Orientación, Capacitación y Fiscalización.</i>	S/. 132,100.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 132,100.00</b>

COSTO TOTAL PARA LA EVALUCION DE SITIOS CONTAMINADOS EN LA CUENCA DEL RIO NAPO.	2'048,795.77
---	--------------

## VIII. CRONOGRAMA

Entidad/Sector	Actividad	Periodo/Año	
		Año 1	Año 2
GRRNN Y GMA	Evaluación de sitios contaminados en la cuenca del rio napo	X	
DIREPRO	Construcción y reactivación de infraestructura piscícola e implementación de programas de educación y capacitación en alternativas al consumo de pescado en comunidades rurales de la cuenca del rio napo.	X	
DIRESA	actividad y taller sanitario ambiental e intoxicación por metales pesados en la cuenca del río napo".	X	
DESA	Sistema Mi Agua Construcción de Pozos artesianos	X	
PRMRFFS	Reforestación	X	X
ALA	Inventario de Aguas Subterráneas	X	
DREM			

## **IX. CONCLUSIONES**

- ❖ El Gobierno Regional de Loreto, a través de sus Unidades Orgánicas y los organismos públicos y privados involucrados, tiene como finalidad determinar los posibles focos y sitios contaminados en la zona alta y media de la cuenca del Rio Napo.
- ❖ El Plan Multisectorial es un instrumento de orientación para los especialistas, el cual permitirá la implementación de actividades productivas ejecutada por los sectores de acuerdo a sus competencias, el cual se detalla en anexos.
- ❖ Para dicha implementación y ejecución se requiere un presupuesto de S/. 2'048,795.77.
- ❖ El Plan Multisectorial tiene un cronograma de ejecución de 2 años.

## **X. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, aprobar el referido Plan Multisectorial, a través de una Resolución Ejecutiva Regional.